

# Edicto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



JUZGADO TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL  
MUNICIPIO MIRANDA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO  
FALCON

Santa Ana de Coro, 22 de Enero de 2.026

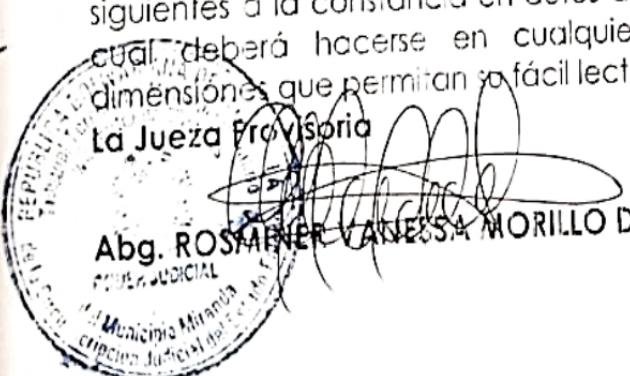
Años; 215° y 166°

## EDICTO

**SE HACE SABER:** A todas aquellas personas que tengan un interés directo y manifiesto en la solicitud de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** presentada por la ciudadana la ciudadana: **ANA MARIA GOUVEIA GARCIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-21.113.188, domiciliada en la avenida Pinto Salinas con avenida Independencia, urbanización Santa Fe de Chiquinquirá, parroquia San Gabriel esta Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del estado Falcon, actuando en este acto en su propio nombre, debidamente asistida por el abogado **DEYBIS ROBERT GUTIERREZ QUINTERO**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 6.245, mediante la cual pretende se le declare como **UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS** del ciudadano **JOSE JUSTINIANO GOUVEIA DE NOBREGA**, Venezolano, quien fue titular de la cedula de identidad N° V-13.026.652, quien falleció ab-intestato el 29-11-2019, según acta de Defunción N° 1278, expedida en fecha 03-12-2019 por el Registro Civil del Municipio Miranda, Parroquia San Antonio del Estado Falcon, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal a exponer lo que consideren conveniente, en el horario establecido para despachar, es decir, de 3:30 a.m. a 3:30 p.m., dentro de los cinco (5) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación del presente edicto, la cual deberá hacerse en cualquier diario de circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura.

La Jueza Provisoria

Abg. ROSAINE VANESSA MORILLO DIAZ



La Secretaria

Abg. Angélica Álvarez

RVMD/AA/dabh  
Solicitud N° 04-2026